Mairana 31 de Julio de 2024.

Por lo tanto, amparando a la Carta Orgánica Municipal en el Art.19 Párrafo III, donde establece que las Leyes y Decretos Municipales son Normas de Cumplimiento obligatorio para todos los ciudadanos y ciudadanas de la Jurisdicción del Municipio de Mairana entraran en vigencia a partir de la Publicación de la Gaceta Oficial Municipal conforme Ley.

Por lo tanto, como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Mairana en usos de mis atribuciones y competencia procedo a realizar la Promulgación de la **LEY MUNICIPAL Nº 10/2024. "LEY MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO AL DIA DE LA INDEPENDENCIA DE BOLIVIA."**

Es dado en el Municipio de Mairana a los Treinta (30) días del Mes de Julio de los Dos Mil Veinticuatro años.

CUMPLASE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sra. Ana Mendoza A. de Rosales
ALCALDESA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MAIRANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
MAIRANA
3ra. Sección
Prov. Florida
Santa Cruz - Bolivia

Mairana 31 de Julio de 2024.

Por lo tanto, amparando a la Carta Orgánica Municipal en el Art.19 Párrafo III, donde establece que las Leyes y Decretos Municipales son Normas de Cumplimiento obligatorio para totos los ciudadanos y ciudadanas de la Jurisdicción del Municipio de Mairana entraran en vigencia a partir de la Publicación de la Gaceta Oficial Municipal conforme Ley.

Por lo tanto, como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Mairana en usos de mis atribuciones y competencia procedo a realizar la Promulgación de la **LEY MUNICIPAL Nº 10/2024. "LEY MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO AL DIA DE LA INDEPENDENCIA DE BOLIVIA."**

Es dado en el Municipio de Mairana a los Treinta (30) días del Mes de Julio de los Dos Mil Veinticuatro años.

CUMPLASE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sra. Ana Mendoza A. de Rosales
ALCALDESA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MAIRANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
MAIRANA
3ra. Sección
Prov. Florida
Santa Cruz - Bolivia

Mairana 31 de Julio de 2024.

Por lo tanto, amparando a la Carta Orgánica Municipal en el Art.19 Párrafo III, donde establece que las Leyes y Decretos Municipales son Normas de Cumplimiento obligatorio para totos los ciudadanos y ciudadanas de la Jurisdicción del Municipio de Mairana entraran en vigencia a partir de la Publicación de la Gaceta Oficial Municipal conforme Ley.

Por lo tanto, como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Mairana en usos de mis atribuciones y competencia procedo a realizar la Promulgación de la **LEY MUNICIPAL Nº 10/2024. "LEY MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO AL DIA DE LA INDEPENDENCIA DE BOLIVIA."**

Es dado en el Municipio de Mairana a los Treinta (30) días del Mes de Julio de los Dos Mil Veinticuatro años.

CUMPLASE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MAIRANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
MAIRANA
3ra. Sección
Prov. Florida
Santa Cruz - Bolivia

CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA
3ra. Sección Provincia Florida
Santa Cruz - Bolivia

Plaza Principal, Acera Este Nº 28
Tele/Fax: 948-2225

LEY MUNICIPAL

.....

LIC. ANA MENDOZA AGUILERA
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MAIRANA

El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Mairana, ha sancionado la siguiente ley Municipal:
CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA

Decreta:

LEY MUNICIPAL

DE FORTALECIMIENTO AL DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE BOLIVIA

ARTICULO 1° (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto realzar las actividades cívicas del 6 de agosto, día de la independencia de Bolivia

ARTICULO 2° (Reconocimiento).- Se **reconoce** el feriado nacional del **06 de agosto de cada año,** con **suspensión de actividades públicas y privadas, en Aplicación al Decreto Supremo No 2750 del 01 de Mayo del 2016** exceptuando los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 3° (Ámbito de Aplicación) .- La presente Ley Municipal es de cumplimiento obligatorio dentro el territorio del Municipio de Mairana.

ARTICULO 4° (Políticas Publicas) .- **I.** El Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias, será el encargado de implementar políticas públicas y acciones para la promoción cultural y el civismo en el Municipio de Mairana.

II. Se **instruye** que dentro el Territorio del Municipio de Mairana todos los habitantes tienen la obligación de **embanderar sus inmuebles con la tricolor boliviana y la Maraneña los días 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Agosto.**

DISPOSICION FINAL

Disposición Final Primera.- El **Ejecutivo Municipal** está encargado de hacer cumplir la presente Ley Municipal, a través de los procedimientos dispuestos por Ley. Por intermedio de Intendencia Municipal, con la colaboración de la Policía Nacional con asiento en Mairana.

Disposición Final Segunda.- Esta Ley Municipal entrara en vigencia desde el día de su publicación en **Medios de Comunicación** y/o en la **Gaceta Municipal** del **Gobierno Autónomo Municipal de Mairana.**

Esta Ley es ***Sancionada en el Municipio de Mairana,*** a los ***Treinta Días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro.***

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines de ley.

H. Roler Guzmán Vargas
CONCEJAL PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA

H. Candida Barrientos Torres
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA

RECIBIDO
Fecha: 31 JUL 2024
Hora: 9:53

CONCEJO MUNICIPAL
MAIRANA - PROV. FLORIDA
Santa Cruz - Bolivia

LEY MUNICIPAL Nº 10/2024

DE FORTALECIMIENTO AL DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE BOLIVIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La **Constitución Política del Estado,** en su **Art. 272,** establece que: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

De acuerdo a las competencias establecidas en la **Constitución Política del Estado** en su **Art. 302** Parágrafo I numerales 16 y 31, más lo establecido en la Ley Marco de Autonomía y descentralización en su **Art. 86** parágrafo III numeral 2, el **Art. 95** parágrafo III numeral 2 de la Ley marco de Autonomía, corresponde al Gobierno Municipal la promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontologico, científico, tangible e intangible municipal, así mismo corresponde promover e incentivar el turismo en el marco de las políticas y estrategias nacionales y deportivas; fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas; así como precautelar la moral pública y buenas costumbres, preservando los derecho a la libertad e igualdades individuales del Municipio.

El **06 de agosto** del presente año se cumple el **199 aniversario del nacimiento de La Independencia de Bolivia, actual Estado Plurinacional**, fecha histórica de Conmemoración Nacional que en el ámbito, recordado por todos los ciudadanos como el **día de la Independencia Nacional** el cual se celebra con profundo fervor cívico y espíritu patriótico.

El **Decreto Supremo No 2750 de fecha 01 de Mayo del 2016 en su Artículo 2.- (Feriados nacionales)** Los feriados nacionales con suspensión de actividades públicas y privadas en el Estado Plurinacional de Bolivia, son los siguientes: 1° de enero (Año Nuevo); 22 de enero (Día de la Creación del Estado Plurinacional de Bolivia); Lunes y martes de Carnaval; Viernes Santo; 1° de mayo (Día del Trabajo); Corpus Christi; 21 de junio (Año Nuevo Aymara Amazónico); 6 de agosto (Día de la Independencia de Bolivia); 2 de noviembre (Día de Todos los Difuntos); y 25 de diciembre (Navidad).

En **Sesión Ordinaria** de fecha **30 de julio de 2024**, el pleno del Órgano Legislativo Municipal (H. Roler Guzmán Vargas, H. Gilbert Tapia Cordova, Candida Barrientos Torres, H. Elva Rosales Callejas, H. Mirian Chura de Laime) analiza que se encuentra próxima la celebración del aniversario del 06 de agosto día de la independencia de Bolivia, importante actividad de realce nacional

De acuerdo a los fines que tiene el Gobierno Autónomo Municipal de Mairana, **de mantener,** fomentar, defender, difundir los valores culturales, históricos, **cívicos de la población,** normar el desarrollo de nuestro Municipio, apoyando las actividades culturales, religiosas del Municipio, recuperando las costumbres y tradiciones que identifican a Mairana.

El **Art. 66** núm. 16 de la **Carta Orgánica del Municipio de Mairana** establece como competencia exclusiva el promover y conservar la cultura, el patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal

El **Art. 19** de la **Carta Orgánica del Municipio de Mairana** establece que el Órgano Legislativo dentro la jerarquía normativa municipal interna sanciona y emite **Leyes Municipales** y Resoluciones Municipales.

El **Art. 130** del **Reglamento Interno del Órgano Legislativo** establece que mientras no se encuentre en funcionamiento la Gaceta Municipal de Mairana, las Leyes y Resoluciones Municipales, entrarán en vigencia aplicando la publicación de la Norma Aprobada.

Finalmente, de acuerdo al **Art. 25** num. 1 de la **Carta Orgánica del Municipio de Mairana** establece que el Concejo Municipal de Mairana tiene la atribución de Dictar y Aprobar **Leyes Municipales,** Resoluciones Municipales y Reglamentaciones Internas

En el marco de las competencias establecidas por ley, el Concejo Municipal de Mairana ejerciendo su facultad legislativa, aprueba la: